

Módulo sobre accidentes laborales y problemas de salud relacionados con el trabajo, asociado a la Encuesta Comunitaria de Fuerza de Trabajo del año 2013

Metodología

Madrid, junio de 2014

1. Antecedentes

La Encuesta Comunitaria de Fuerza de Trabajo (EFT) es una encuesta que se realiza de forma coordinada en el ámbito de la Unión Europea, de acuerdo con lo indicado en el reglamento 577/98 del Consejo relativo a la organización de una encuesta muestral sobre la población activa de la Comunidad (diario oficial de las Comunidades Europeas L-77, de 14 de marzo).

En el caso de España, la EFT está incluida en la Encuesta de Población Activa (EPA). La EPA se ha ajustado al citado reglamento a partir del primer trimestre de 1999.

En ese reglamento se indica que los segundos trimestres de cada año se deben introducir en la EFT una serie de preguntas sobre temas particulares relacionados con el mercado laboral, por lo que hasta 2005 en España se ha venido realizando el módulo ad-hoc en dichos trimestres, junto con la EPA.

En 2005 se publicó el reglamento 430/2005 por el que se abría la posibilidad de proporcionar un conjunto de variables llamadas *estructurales*, para una submuestra anual representativa del conjunto del año. En caso de utilizar una submuestra anual, se determinaba que la recogida de información correspondiente a los módulos debería hacerse, junto con las variables de submuestra, durante todo el año y para una sexta parte de la muestra.

Por ello, en España, a partir de 2006, el cuestionario correspondiente al módulo se pregunta durante todo el año, en las sextas entrevistas que es donde se recoge información de las variables de submuestra.

En 2013 el tema que se ha investigado es el de *los accidentes laborales y los problemas de salud relacionados con el trabajo*, conforme a lo indicado en el Acuerdo del Comité del Sistema Estadístico Europeo (ESS Committee) que fue firmado los días 23 y 24 de mayo de 2012.

Las preguntas van dirigidas a todas las personas de 16 y más años que o bien están ocupadas o, no estándolo, tienen experiencia profesional previa.

Este módulo ha sido cofinanciado por Eurostat.

Hay que tener en cuenta que la información proporcionada por este módulo no es comparable con la del Ministerio de Empleo pues los resultados del módulo se basan en una encuesta realizada a un colectivo de personas mientras que los del Ministerio provienen de una fuente administrativa.

2 Diseño de la encuesta de trabajo

El diseño muestral del módulo ad hoc sobre *accidentes laborales y problemas de salud relacionados con el trabajo* coincide con el de la EPA, al realizarse junto con ella, para un sexto de la muestra trimestral, durante todo el año. Las características más importantes del mismo se describen a continuación (para más detalles pueden consultarse las publicaciones del Instituto Nacional de Estadística *EPA. Manual técnico y EPA. Descripción de la encuesta, definiciones e instrucciones para la cumplimentación del cuestionario*).

La EPA es una encuesta por muestreo, continua y de periodicidad trimestral que abarca todo el territorio nacional. Está dirigida a la población que reside en las viviendas familiares principales, es decir, las viviendas utilizadas todo o la mayor parte del año como vivienda habitual y permanente. No intervienen en la encuesta ni los hogares colectivos (hospitales, residencias, cuarteles, conventos,...) ni las viviendas secundarias o de temporada.

Tiene un muestreo bietápico estratificado, siendo las secciones censales las unidades de primera etapa y las viviendas familiares las de segunda etapa. Se encuesta a todas las personas que residen en las viviendas seleccionadas.

El tamaño muestral es de 3.822 secciones; se entrevistan en promedio 18 viviendas por sección, lo que supone unas 65.000 viviendas de muestra efectiva al trimestre.

La muestra se ha distribuido espacialmente siguiendo una afijación de compromiso entre la proporcional y la uniforme, con el objetivo de poder dar estimaciones provinciales (NUTS 3) y por comunidades autónomas (NUTS 2).

Por otro lado la muestra se distribuye uniformemente a lo largo de las trece semanas que componen cada trimestre, entrevistándose unas 5.000 viviendas a la semana.

La muestra de secciones está dividida en 6 submuestras llamadas turnos de rotación y cada trimestre se sustituyen las viviendas de un turno de rotación; con este mecanismo cada familia es entrevistada durante seis trimestres consecutivos y es sustituida por otra familia de la misma sección al final del periodo de seis trimestres.

El trabajo de campo se realiza por los entrevistadores que el Instituto Nacional de Estadística tiene en cada una de sus 52 delegaciones. La primera entrevista es personal, la segunda y sucesivas son telefónicas, salvo que la familia no disponga de teléfono o prefiera la entrevista personal.

Las entrevistas personales se llevan a cabo en cada una de las 52 delegaciones mientras que las telefónicas se realizan en 7 delegaciones donde se encuentran situados los centros CATI (Centros de recogida de información telefónica asistida por ordenador). Todas las entrevistas se realizan con un ordenador portátil o de sobremesa. El sistema de trabajo de la delegación es semanal y, básicamente, tiene la siguiente secuencia:

– Semana de entrevista

- Semana de revisión y depuración
- Semana de envío de los cuestionarios a Servicios Centrales (por teleproceso)

En diciembre de 2012 se hizo un enlace en Internet para que las delegaciones provinciales pudieran consultar las preguntas del módulo y las instrucciones para su cumplimentación.

El trabajo de campo se realizó entre el 7 de enero de 2013 y el 4 de enero de 2014, correspondiendo al periodo de referencia del 31 de diciembre de 2012 al 29 de diciembre de 2013.

El tamaño muestral y la falta de respuesta se presentan en la tabla 1.

Tabla 1. Tamaño muestral y falta de respuesta en sextas entrevistas a lo largo de los cuatro trimestres de 2013

| | Total | |
|-------------------------------|----------------|------------|
| | Valor absoluto | Porcentaje |
| Muestra inicial | 46.989 | 100 |
| Negativas | 1.954 | 4,16 |
| Ausencias | 3.525 | 7,50 |
| Inaccesibles | 687 | 1,46 |
| Total falta de respuesta | 6.166 | 13,12 |
| Muestra original entrevistada | 40.823 | 86,88 |

La muestra que finalmente se entrevistó fue de 40.823 viviendas. No hubo ninguna desechada por el tratamiento centralizado.

Tabla 2. Muestra real entrevistada en sextas entrevistas

| | Total | |
|---|----------------|------------|
| | Valor absoluto | Porcentaje |
| Muestra original entrevistada | 40.823 | 100 |
| Pérdida de muestra por tratamiento centralizado | 0 | 0 |
| Muestra real entrevistada | 40.823 | 100 |

El número de personas susceptibles de ser encuestadas en el módulo 2013 fue de 77.313. En 4 casos no hubo respuesta en las preguntas del módulo.

3 Cuestionario

Módulo sobre accidentes laborales y problemas de salud relacionados con el trabajo
(Personas mayores de 16 años que están ocupadas o bien, no estándolo,
tienen experiencia profesional previa)
(TRAPLU<>b o EMPANT=1)

Para personas ocupadas (TRAPLU<>b) o personas no ocupadas que dejaron de trabajar a lo sumo un año antes del domingo de la semana de referencia (EMPANT=1 y (ANODOM-TANTA)*12+MESDOM-TANTM<=12) o no saben la fecha en la que dejaron de trabajar (EMPANT=1 y TANTA=0000).

En otro caso, pasar a M14

1. En los 12 meses anteriores al domingo de la semana de referencia, ¿tuvo algún accidente durante la jornada laboral, o en alguno de los trayectos hacia o desde su lugar de trabajo? (no incluya las enfermedades).

- Sí 1
- No 6 | Pasar a M14
- No sabe 0

2. ¿Sufrió alguna lesión a causa de alguno de ellos?

- Sí 1
- No 6 | Pasar a M14
- No sabe 0

3. ¿Cuántos accidentes que le produjeran alguna lesión tuvo durante dicho periodo de tiempo?

- Uno 1
- Dos o más 6 | Pasar a M5

4. El accidente, ¿ocurrió durante la jornada laboral o en alguno de los desplazamientos hacia o desde su lugar de trabajo?

- Durante la jornada laboral (incluye los desplazamientos entre diferentes centros de trabajo, por ejemplo para asistir a una reunión) 1 | Pasar a M6
- En alguno de los trayectos entre el domicilio y el puesto de trabajo, o entre el lugar habitual de comida y el puesto de trabajo 6 | Pasar a M14

5. De ellos, ¿cuántos ocurrieron durante la jornada laboral? (no en los trayectos hacia o desde el puesto de trabajo).

- Ninguno 1 | Pasar a M14
- Uno 2 | Pasar a M6
- Dos o más 3

En las siguientes preguntas, por favor, refiérase al accidente más reciente ocurrido durante la jornada laboral

6. ¿Fue un accidente de tráfico?

- Sí 1
- No 6
- No sabe 0

7. El empleo que estaba desempeñando cuando se produjo el accidente era...

Entrevistador: Si el entrevistado da varias respuestas, marque la que aparezca en primer lugar.

- El que ha declarado anteriormente como empleo principal (es decir, su empleo principal durante la semana de referencia) (esta respuesta sólo aparece si la persona está ocupada: TRAPLU<>b) 1
- El que ha declarado anteriormente como segundo empleo (es decir, su segundo empleo durante la semana de referencia) (esta respuesta sólo aparece si la persona está ocupada y tiene más de un empleo: TRAPLU=1) 2
- El que ha declarado anteriormente como su último empleo (es decir, su último empleo antes de la semana de referencia) (esta respuesta sólo aparece si la persona no está ocupada: TRAPLU=b) 3
- El empleo que tenía el {fecha de un año antes del domingo de la semana de referencia} (esta respuesta sólo aparece si la persona ha declarado que se encontraba trabajando un año antes del domingo de la semana de referencia: RACPAS=1) 4
- Otro empleo 5
- No sabe 0

Para personas ocupadas que no han trabajado durante la semana de referencia por enfermedad, accidente o incapacidad temporal (TRAPLU<>b y AUSENT=1 y RZNOTB=04) o personas no ocupadas que han trabajado los 12 meses anteriores al domingo de la semana de referencia (EMPANT=1 y {ANODOM-TANTA}*12+MESDOM-TANTM<=12) o que no saben la fecha en la que dejaron de trabajar (EMPANT=1 y TANTA=0000).

En otro caso, pasar a M10

8.
Si EMPANT=1 y [{ANODOM-TANTA}*12+MESDOM-TANTM<=12 o TANTA=0000]:
¿La razón por la que no ha trabajado es este accidente?

Si TRAPLU<>b y AUSENT=1 y RZNOTB=4:

La razón por la que no ha trabajado durante la semana de referencia, ¿es este accidente?

- Sí 1
 - No 6
 - No sabe 0
- } Pasar a M10

9. ¿Espera volver a trabajar de nuevo?

- Sí 1
 - No 6
 - No sabe 0
- } Pasar a M14

10. En los 12 meses anteriores al domingo de la semana de referencia, ¿durante cuánto tiempo estuvo sin trabajar debido al accidente más reciente de dicho periodo?

Por favor, intente dar una respuesta precisa en días, semanas o meses, lo que crea más apropiado, excluyendo el día del accidente.

Entrevistador: Indique si el entrevistado da su respuesta en días, en semanas, en meses o si no sabe el tiempo que estuvo sin trabajar tras el accidente. A continuación, en la columna de la derecha, anote el número de días, semanas o meses que ha declarado el entrevistado.

Si el entrevistado no declara un número entero de días, semanas o meses, anote, en el espacio reservado para ello, su respuesta literal, y, al finalizar la entrevista, codifique la respuesta en días, semanas o meses, antes de validarla.

- En días 1 M11 días
- En semanas 2 M12 semanas
- En meses 3 M13 meses

14.

Si M2=1: **Aparte de los problemas físicos derivados del accidente del que me ha hablado, en los 12 meses anteriores al domingo de la semana de referencia, ¿tuvo alguna enfermedad o algún problema físico o psíquico?**

Si M2<>1: **En los 12 meses anteriores al domingo de la semana de referencia, ¿tuvo alguna enfermedad o algún problema físico o psíquico?**

- Sí 1
 - No 6
 - No sabe 0
- | Pasar a primer cuadro antes de M27

15. **¿Considera que ese problema de salud (o alguno de esos problemas si fueran varios) fue provocado o empeoró a causa de su trabajo actual o pasado?**

- Sí 1
 - No 6
 - No sabe 0
- | Pasar a primer cuadro antes de M27

16. **¿Cuántas enfermedades (o problemas físicos o psíquicos) tuvo, en los 12 meses anteriores al domingo de la semana de referencia, que fueran provocadas por el trabajo o empeoraran a causa del trabajo?**

- Una 1
 - Dos o más 6
- | Pasar a M17

En las siguientes preguntas, refiérase a la enfermedad o problema más grave

17. **¿Cómo describiría esa enfermedad o problema?**

Entrevistador: Cumplimentar de acuerdo con la respuesta espontánea del entrevistado. Si hubiera más de un código aplicable (es decir, si la enfermedad tuviera más de un efecto), debe escoger aquel que el entrevistado considera más grave o que le afecta en mayor medida. Si no se produjera respuesta espontánea, lea la lista hasta que el entrevistado elija una de las opciones.

- Problema óseo, articular o muscular 01
 - Problema respiratorio o pulmonar 02
 - Problema dermatológico 03
 - Problema auditivo 04
 - Estrés, depresión o ansiedad 05
 - Dolor de cabeza y/o fatiga ocular 06
 - Enfermedad o ataque cardíaco, u otros problemas del sistema circulatorio 07
 - Enfermedad infecciosa (virus, bacteria u otro tipo de infección) 08
 - Problema de estómago, de hígado, de riñón o digestivo 09
 - Otro tipo de problema de salud 10
 - No sabe 00
- | Pasar a M19

18. Este problema óseo, articular o muscular, ¿le afecta, principalmente,...

Entrevistador: Lea la lista de respuestas, salvo la opción de 'No sabe', hasta que el entrevistado elija una de las opciones.

- Al cuello, los hombros, los brazos o las manos? 1
- A las caderas, las rodillas, las piernas o los pies? 2
- A la espalda? 3
- No sabe 0

19. Esta enfermedad o problema, ¿limita su capacidad para llevar a cabo las actividades cotidianas normales, ya sea en el trabajo o fuera de él?

- Sí, considerablemente 1
- Sí, en cierta medida 2
- No, en absoluto 3
- No sabe 0

20. ¿Qué empleo le originó o le agravó la enfermedad o problema mencionado?

Entrevistador: Marque la primera opción posible.

- El que ha declarado anteriormente como empleo principal (es decir, su empleo principal durante *la semana de referencia*) (esta respuesta sólo aparece si la persona está ocupada: TRAPLU<>b) 1
- El que ha declarado anteriormente como segundo empleo (es decir, su segundo empleo durante *la semana de referencia*) (esta respuesta sólo aparece si la persona está ocupada y tiene más de un empleo: TRAPLU=1) 2
- El que ha declarado anteriormente como su último empleo (es decir, su último empleo antes de *la semana de referencia*) (esta respuesta sólo aparece si la persona no está ocupada: TRAPLU=b) 3
- El empleo que tenía el *fecha de un año antes del domingo de la semana de referencia* (esta respuesta sólo aparece si la persona ha declarado que se encontraba trabajando un año antes del domingo de la semana de referencia: RACPAS=1) 4
- Otro empleo 5
- No sabe 0

Para personas que cumplen M8<>1 y:
- son personas ocupadas que no han trabajado durante la semana de referencia por enfermedad, accidente o incapacidad temporal (TRAPLU<>b y AUSENT=1 y RZNOTB=04)
o
- son personas no ocupadas con experiencia profesional previa (EMPANT=1)

→ En otro caso, pasar a cuadro antes de M23



21.

Si EMPANT=1:

La razón por la que no ha trabajado, ¿es esta enfermedad o problema de salud?

Si TRAPLU<>b y AUSENT=1 y RZNOTB=04:

La razón por la que no ha trabajado durante la semana de referencia, ¿es esta enfermedad o problema de salud?

- Sí 1
 - No 6
 - No sabe 0
- Pasará a cuadro antes de M23

22. **¿Espera volver a trabajar de nuevo?**

- Sí 1
 - No 6
 - No sabe 0
- Pasará a primer cuadro antes de M27

Si edad menor que 70 (EDAD<70) o hace 1 año o menos que dejó de trabajar (TANTA<> blanco, 0000 y $((ANODOM-TANTA)*12+MESDOM-TANTM<=12$ si $1<=TANTM<=12$ o $(ANODOM-TANTA)*12<=12$ si TANTM=blanco))

En otro caso, pasará a primer cuadro antes de M27

23. **En los 12 meses anteriores al domingo de la semana de referencia, ¿durante cuánto tiempo estuvo sin trabajar debido a este problema de salud?**

Por favor, intente dar una respuesta precisa en días, semanas o meses, lo que crea más apropiado.

Entrevistador: Indique si el entrevistado da su respuesta en días, en semanas, en meses o si no sabe el tiempo que estuvo sin trabajar. A continuación, en la columna de la derecha, anote el número de días, semanas o meses que ha declarado el entrevistado.

Si el entrevistado no declara un número entero de días, semanas o meses, anote, en el espacio reservado para ello, su respuesta literal, y, al finalizar la entrevista, codifique la respuesta en días, semanas o meses, antes de validarla.

- En días 1 M24 días
- En semanas 2 M25 semanas
- En meses 3 M26 meses
- No sabe 0
- Anotar literal

Para personas ocupadas (TRAPLU<>b)

En otro caso, fin de módulo

Las siguientes preguntas se refieren al empleo que tenía en la semana de referencia, incluido -si lo tiene- el empleo o empleos secundarios.

27-28-29-30-31-32. **¿Considera que en su lugar de trabajo está usted expuesto a alguno de los siguientes factores, de forma que puedan tener efectos adversos para su salud física?**

- | | Sí | No | No sabe |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| | 1 | 6 | 0 |
| - Adopción de posturas o realización de movimientos difíciles que formen parte del trabajo | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| - Manejo de cargas pesadas | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| - Ruido o fuerte vibración | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| - Sustancias químicas, polvo, humos o gases | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| - Actividades que implican un gran esfuerzo visual | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| - Riesgo de accidentes | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Si hay más de una respuesta "Sí" en las preguntas M27 a M32 (es decir, si M27=M28=1 o M27=M29=1 o M27=M30=1 o M27=M31=1 o M27=M32=1 o M28=M29=1 o M28=M30=1 o M28=M31=1 o M28=M32=1 o M29=M30=1 o M29=M31=1 o M29=M32=1 o M30=M31=1 o M30=M32=1 o M31=M32=1

→ En otro caso, pasar a M34

33. ¿Cuál de los anteriores factores a los que está expuesto en su lugar de trabajo considera que puede tener mayores efectos negativos sobre su salud física?

- Adopción de posturas o realización de movimientos difíciles que formen parte del trabajo (esta opción sólo aparece si M27=1) 1
- Manejo de cargas pesadas (esta opción sólo aparece si M28=1) 2
- Ruido o fuerte vibración (esta opción sólo aparece si M29=1) 3
- Sustancias químicas, polvo, humos o gases (esta opción sólo aparece si M30=1) 4
- Actividades que implican un gran esfuerzo visual (esta opción sólo aparece si M31=1) 5
- Riesgo de accidentes (esta opción sólo aparece si M32=1) 6

34-35-36. ¿Considera que en su lugar de trabajo está usted expuesto a alguno de los siguientes factores, de forma que puedan tener efectos adversos para su bienestar mental?

Sí No No sabe
1 6 0

- Presiones de tiempo o sobrecarga de trabajo
- Violencia o amenaza de violencia
- Acoso o intimidación

Si hay más de una respuesta "Sí" en las preguntas M34 a M36 (es decir, si M34=M35=1 o M34=M36=1 o M35=M36=1)

→ En otro caso, fin de módulo

37. ¿Cuál de los anteriores factores a los que está expuesto en su lugar de trabajo considera que puede tener mayores efectos negativos sobre su bienestar mental?

- Presiones de tiempo o sobrecarga de trabajo (esta opción sólo aparece si M34=1) 1
- Violencia o amenaza de violencia (esta opción sólo aparece si M35=1) 2
- Acoso o intimidación (esta opción sólo aparece si M36=1) 3

Fin de módulo

4. Instrucciones para la cumplimentación del cuestionario

Módulo sobre accidentes laborales y problemas de salud relacionados con el trabajo (Encuesta de población activa de 2013)

A INTRODUCCIÓN

Hasta 2005, en los segundos trimestres de cada año se introducen en la Encuesta de Población Activa una serie de preguntas sobre temas particulares relacionados con el mercado laboral. A partir de 2006, estas preguntas se realizan a lo largo de todo el año pero sólo a una sexta parte de la muestra, concretamente, a las viviendas que están en sexta entrevista. Dichas preguntas se incluyen en lo que se denomina Módulo ad hoc, el cual se realiza en coordinación con las Encuestas de Fuerza de Trabajo de otros países de la Unión Europea, según lo indicado en el Reglamento (CE) 577/98 del Consejo, de 9 de marzo de 1998, relativo a la organización de una encuesta muestral sobre la población activa en la Comunidad (Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 77, de 14 de marzo).

El borrador del Reglamento de la Comisión especifica la información detallada que se ha de recoger en el módulo 2013 de la EPA sobre accidentes laborales y problemas de salud relacionados con el trabajo. El módulo 2013 es el primero de un programa trianual de módulos ad-hoc, que abarca los años 2013, 2014, 2015 y viene definido por el Reglamento 220/2010 de la Comisión. Ha sido desarrollado por una Task Force compuesta por expertos de la LFS, de la Dirección General de Empleo, y expertos en salud y seguridad en el trabajo de los siguientes países: Bulgaria, República Checa, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Chipre, Holanda, Suecia y Reino Unido. La Task Force se reunió dos veces en 2010 y 2011 y, posteriormente, acordó mejoras finales vía consulta electrónica en marzo de 2011. El grupo LAMAS llevó un seguimiento del proceso de elaboración del módulo en junio y diciembre de 2010 y en junio de 2011. En la reunión de junio de 2011, el grupo LAMAS apoyó la propuesta de borrador del reglamento del módulo 2013 y valoró positivamente los siguientes documentos de ayuda elaborados para su desarrollo: las notas explicativas, el modelo de cuestionario y el esquema de trascodificación. Los directores de Estadísticas Sociales aprobaron este borrador de Reglamento de la Comisión en la reunión celebrada los días 21 y 22 de septiembre de 2011. Un módulo ad-hoc sobre la misma temática fue realizado en 2007 y la Task Force decidió intentar reducir los cambios entre uno y otro en la medida de lo posible, para poder medir la tendencia además de mejorar la comparabilidad entre países para algunas variables, así como facilitar la implementación a nivel nacional.

El módulo ad-hoc 2013 persigue proporcionar un conjunto de datos para seguir y analizar el progreso hacia los objetivos establecidos por el Comunicado de la Comisión de 21 de febrero de 2007 cuyo título es 'Mejorar la calidad y la productividad en el trabajo: estrategia comunitaria de salud y seguridad en el trabajo

(2007-2012)' y la directiva 89/391/CEE del Consejo, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo.

De acuerdo con estas necesidades, el objetivo del módulo ad-hoc de 2013 es dar respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Cuántos accidentes que derivan en lesión se producen en el trabajo?,
- ¿Cuántas personas tienen problemas de salud provocados o empeorados a causa de su trabajo?,
- ¿Cuántas personas están expuestas a factores que puedan tener efectos adversos para su salud física o para su bienestar mental?,
- ¿Qué tipo de accidentes, problemas de salud y factores de riesgo se producen?,
- ¿Cuál es el impacto laboral en términos de pérdida de días o incapacidad?,
- ¿Qué personas se ven afectadas individual y laboralmente y en términos de características del mercado laboral?

B POBLACIÓN OBJETO DEL MÓDULO

El módulo ad-hoc 2013 va dirigido a personas de 16 años y más años que están ocupadas o bien, no estándolo, tienen experiencia profesional previa.

C INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL CUESTIONARIO

A continuación, en este apartado se desarrollan las instrucciones para su cumplimentación.

El código 0 (No sabe) debe emplearse exclusivamente si la persona no es capaz de seleccionar ninguno de los demás códigos de respuesta. No debe ser leído por el entrevistador. Esta norma es aplicable a todas las preguntas que permitan como respuesta "No sabe".

Contestarán el cuestionario las personas de 16 años y más años que están ocupadas o bien, no estándolo, tienen experiencia profesional previa.

Además de este filtro general, se indican, a continuación, junto a cada pregunta, los filtros específicos adicionales que afectan a la misma.

Contestarán a la pregunta 1 las personas de 16 años y más años:

- ocupadas (TRAPLU<>b)

o

- no ocupadas que dejaron de trabajar, a lo sumo, un año antes del domingo de la semana de referencia ($EMPANT=1$ y $\{ANODOM-TANTA\} * 12 + MESDOM-TANTM \leq 12$) o que no saben la fecha en la que dejaron de trabajar ($EMPANT=1$ y $TANTA=0000$).

1. En los 12 meses anteriores al domingo de la semana de referencia, ¿tuvo algún accidente durante la jornada laboral, o en alguno de los trayectos hacia o desde su lugar de trabajo? (no incluya las enfermedades).

- | | | | |
|-----------|---|--------------------------|---------------|
| - Sí | 1 | <input type="checkbox"/> | } Pasar a M14 |
| - No | 6 | <input type="checkbox"/> | |
| - No sabe | 0 | <input type="checkbox"/> | |

En esta pregunta sólo se puede señalar una opción de la lista de respuestas.

El objetivo es saber si la persona ha sufrido, durante los 12 meses anteriores al domingo de referencia, algún accidente laboral.

El periodo de referencia es un año exacto contado desde el domingo de la semana de referencia hacia atrás. Por ejemplo, si el domingo de la semana de referencia es el 13 de enero de 2013, el período de tiempo considerado será desde el 14 de enero de 2012 hasta el 13 de enero de 2013.

El concepto de accidente laboral se ajusta al de la definición dada por las estadísticas europeas de accidentes laborales para garantizar la comparabilidad.

De esta manera, se deben incluir todos los accidentes ocurridos en el trabajo o en el transcurso del trabajo, entendiéndose que un accidente ocurre "en el transcurso del trabajo" si ocurre cuando el trabajador está ocupado en una actividad profesional o durante el tiempo empleado en el trabajo. Así, debe ser incluido cualquier accidente ocurrido durante la jornada laboral, sea en el horario habitual o no y sea o no en el lugar habitual de trabajo. Por ejemplo, cualquier accidente que durante el tiempo de trabajo tenga lugar en un sitio público o en algún medio de transporte, tanto si se trata del lugar habitual de trabajo de esa persona como si el accidente se produce durante un viaje en el transcurso del trabajo, será considerado como accidente de trabajo y, por tanto, será

incluido. En consecuencia, los siguientes tipos de accidentes deben considerarse como accidentes de trabajo: accidentes de tráfico en el transcurso del trabajo; resbalones, caídas, agresiones, etc. en lugares públicos (calle, escaleras...) o en puntos de salida y llegada de los medios de transporte (estaciones, puertos, aeropuertos...) en el transcurso del trabajo; accidentes ocurridos a bordo de cualquier medio de transporte utilizado en el transcurso del trabajo (metro, tren, autobús, barco, avión...); accidentes ocurridos durante la realización de alguna tarea hecha para el trabajo; accidentes ocurridos en el transcurso del trabajo dentro de los locales de otra compañía distinta de la que emplea al trabajador. Finalmente, también se consideran accidentes de trabajo los ocurridos durante la comida o cualquier otro descanso, siempre que éste se produzca dentro de los locales de la empresa, y los ocurridos durante la realización de tareas sindicales.

Se deben incluir los accidentes 'in itinere', es decir, los que tienen lugar en alguno de los desplazamientos que se realizan hacia o desde el lugar de trabajo, por ejemplo: entre el domicilio y el lugar de trabajo o viceversa, o entre el lugar de trabajo y el lugar de comida fuera de la empresa o viceversa.

Los accidentes que no deriven en baja por enfermedad, así como aquéllos que no necesiten tratamiento médico, deben incluirse.

El resto de accidentes están excluidos: los accidentes domésticos, los accidentes ocurridos durante actividades de ocio, los accidentes de tráfico ocurridos en el transcurso de actividades privadas...

Los trastornos y enfermedades ocupacionales también están excluidos, y se recogen más adelante (preguntas 14 a 26). Un accidente es un suceso puntual, de modo que aquí no deben incluirse enfermedades ni otras condiciones de salud que se desarrollen durante un período largo de tiempo. En algunos casos particulares, podría ser difícil decidir si un determinado problema debe ser considerado como accidente o no. Por ejemplo, si un trabajador sanitario se pincha accidentalmente con una aguja y como consecuencia desarrolla una enfermedad infecciosa, dado que el origen del problema es accidental, deberá considerarse como un accidente. Si un trabajador de la construcción sufre una lesión en la espalda como consecuencia de un movimiento brusco, se considerará como accidente, mientras que si el dolor de espalda se desarrolla a lo largo de un día en el que ha estado trasladando cargas pesadas, deberá considerarse como un problema de salud (no un accidente) relacionado con el trabajo, y se recogerá en las preguntas 14 a 26.

El concepto de accidente incluye, también, los casos de envenenamiento agudo y actos intencionados por parte de otras personas; en cambio, quedan excluidas las autolesiones deliberadas.

| |
|--|
| Contestarán a la pregunta 2 las personas que han contestado 'Sí' (código 1) en la pregunta anterior. |
|--|

2. ¿Sufrió alguna lesión a causa de alguno de ellos?

- | | | | |
|-----------|---|--------------------------|-------------|
| - Sí | 1 | <input type="checkbox"/> | Pasar a M14 |
| - No | 6 | <input type="checkbox"/> | |
| - No sabe | 0 | <input type="checkbox"/> | |

En esta pregunta sólo se puede señalar una opción de la lista de respuestas.

El objetivo de esta pregunta es saber si el/los accidente/s laboral/es sufridos por la persona durante los doce meses anteriores al domingo de referencia, incluyendo los accidentes 'in itinere' ; resultaron o no en lesión.

Un accidente que ocasiona alguna lesión es aquel que deriva en un daño físico. Los accidentes que produzcan lesiones que no deriven en baja por enfermedad, así como aquéllos que no necesiten tratamiento médico, deben incluirse.

Quedarán excluidos los accidentes en los que la persona se ha visto envuelta pero que no le han producido ninguna lesión.

| |
|--|
| Contestarán a la pregunta 3 las personas que han contestado 'Sí' (código 1) en la pregunta anterior. |
|--|

3. ¿Cuántos accidentes que le produjeran alguna lesión tuvo durante dicho periodo de tiempo?

- | | | | |
|-------------|---|--------------------------|------------|
| - Uno | 1 | <input type="checkbox"/> | Pasar a M5 |
| - Dos o más | 6 | <input type="checkbox"/> | |

En esta pregunta sólo se puede señalar una opción de la lista de respuestas.

El objetivo de esta pregunta es saber el número de accidentes de trabajo del tipo comentado anteriormente que ha sufrido la persona durante los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia.

Cuando la persona haya sufrido más de un accidente durante el periodo referido anteriormente, se señalará el código 6 de 'Dos o más'.

Un accidente de trabajo que derive en varias lesiones se contabilizará como un único accidente.

Contestarán a la pregunta 4 las personas que han seleccionado el código 1 en la pregunta 3, esto es, las personas que han declarado haber tenido un único accidente durante la jornada laboral o en alguno de los trayectos hacia o desde el lugar de trabajo en los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia.

En esta pregunta sólo se puede señalar una opción de la lista de respuestas.

4. El accidente, ¿ocurrió durante la jornada laboral o en alguno de los desplazamientos hacia o desde su lugar de trabajo?

- Durante la jornada laboral (incluye los desplazamientos entre diferentes centros de trabajo, por ejemplo para asistir a una reunión)

1 | Pasar a M6

- En alguno de los trayectos entre el domicilio y el puesto de trabajo, o entre el lugar habitual de comida y el puesto de trabajo

6 | Pasar a M14

Se trata de determinar si el accidente sufrido se produjo durante la jornada laboral, es decir, en el trabajo o en el transcurso del trabajo (accidente en jornada) o en alguno de los trayectos hacia o desde el lugar de trabajo (accidente 'in itinere'). Como ya se indicó en las instrucciones de la pregunta 1, los accidentes 'in itinere' son los que tienen lugar en alguno de los desplazamientos que se realizan hacia o desde el lugar de trabajo, por ejemplo: entre el domicilio y el lugar de trabajo o viceversa, entre el lugar de trabajo y el lugar de comida fuera de la empresa o viceversa. Téngase en cuenta que cuando el trabajador va a realizar una tarea a un lugar diferente de su lugar habitual de trabajo, directamente desde su domicilio y sin pasar por el lugar habitual de trabajo, se considera que está realizando dicha tarea laboral desde el momento en que abandona su domicilio, y, por lo tanto, cualquier accidente que ocurriera a partir de ese momento sería considerado como accidente en el transcurso del trabajo, y no como accidente 'in itinere'. En esta situación se encuentran, también, los trabajadores que no tienen un lugar habitual fijo de trabajo, como entrevistadores, representantes, etc. Así, si un entrevistador sufre un accidente en el traslado desde su domicilio al lugar de realización de una entrevista, se considerará que ha sufrido un accidente en el transcurso del trabajo, puesto que el desplazamiento al lugar de la entrevista es considerado como parte de la misma.

Los accidentes 'in itinere' son accidentes de trabajo a todos los efectos según la legislación española vigente, pero carecen de valor desde el punto de vista de la prevención y la intervención. Si el accidente referido se produjo durante la jornada laboral, la persona pasa por las preguntas 6 a 13, para recoger la información referente al accidente. En caso de que sea un accidente 'in itinere', no se contestará a estas preguntas y la persona pasa directamente a las referentes a enfermedades (pregunta 14 y siguientes).

Contestarán a la pregunta 5 las personas que han seleccionado el código 6 en la pregunta 3, esto es, las personas que han declarado haber tenido dos o más accidentes durante la jornada laboral o en alguno de los trayectos hacia o desde el lugar de trabajo en los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia.

**5. De ellos, ¿cuántos ocurrieron durante la jornada laboral?
(no en los trayectos hacia o desde el puesto de trabajo).**

- Ninguno 1 | Pasar a M14
- Uno 2 | Pasar a M6
- Dos o más 3

En esta pregunta sólo se puede señalar una opción de la lista de respuestas.

Al igual que en la pregunta 4, se trata de seleccionar solamente los accidentes que se hayan producido en el transcurso del trabajo, sin considerar los accidentes 'in itinere'. Se recoge el número de accidentes sufridos durante la jornada laboral en los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia.

Si se selecciona el código 1, todos los accidentes sufridos por la persona fueron accidentes 'in itinere' y, por lo tanto, pasaría directamente a las preguntas sobre enfermedades (pregunta 14 y siguientes). Si se selecciona el código 2, la persona ha

En las siguientes preguntas, por favor, refiérase al accidente más reciente ocurrido durante la jornada laboral

sufrido un único accidente durante el transcurso del trabajo, y pasaría a las preguntas sobre las características del accidente (preguntas 6 a 13). Si se selecciona el código 3, la persona ha sufrido dos o más accidentes durante el transcurso del trabajo, y pasaría al cuadro antes de la pregunta 6:

de modo que responderá a las preguntas 6 a 13 refiriéndose al accidente más reciente.

Contestarán a la pregunta 6 las personas que han señalado 1 en M4 o 2 o 3 en M5, esto es, las personas que han sufrido, al menos, un accidente en el transcurso del trabajo en los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia. En caso de haber sufrido más de uno, se referirán al más reciente.

6. ¿Fue un accidente de tráfico?

- Sí 1
- No 6
- No sabe 0

En esta pregunta sólo se puede señalar una opción de la lista de respuestas.

El objetivo de esta pregunta es saber si el accidente más reciente ocurrido durante los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia y que le ha causado lesiones a la persona, ha sido un accidente de tráfico u otro tipo de accidente. Esta distinción permitirá comparar los resultados del módulo ad-hoc 2013 con los de estadísticas administrativas de accidentes, que presentan diferencias entre países en el tratamiento de accidentes ocurridos en la carretera durante el trabajo.

Se considerará como accidente de tráfico el que tenga lugar en la vía pública o en un aparcamiento público o privado en el cual se encuentre involucrado al menos un vehículo. La víctima puede estar en el interior de un medio de transporte (conductor o pasajero) o ser un peatón. Se incluyen en esta categoría tanto los accidentes en los que la actividad profesional principal de la víctima está relacionada con el transporte (por ejemplo, un conductor de autobús) como aquéllos en los que la víctima se halla ocasionalmente inmersa en una situación de tráfico en el transcurso de su trabajo (por ejemplo, un trabajador dirigiéndose a una reunión de trabajo fuera de la empresa).

El resto de accidentes se codificarán con un 6. Si el accidente ocurriese en relación con máquinas elevadoras, excavadoras, tractores en campos de cultivo, etc., no será considerado accidente de tráfico (se codificaría un 6), salvo que se hallaran en la vía pública, en cuyo caso contestarán sí (código 1). Tampoco son accidentes de tráfico los ocurridos en calles o caminos privados dentro de las instalaciones de una compañía privada, no abiertas al tránsito público.

Contestarán a la pregunta 7 las personas que han contestado a la pregunta 6, esto es, las personas que han sufrido al menos un accidente que le ha ocasionado una lesión en el transcurso del trabajo en los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia. En caso de haber sufrido más de uno, se referirán al más reciente.

7. El empleo que estaba desempeñando cuando se produjo el accidente era...

Entrevistador: Si el entrevistado da varias respuestas, marque la que aparezca en primer lugar.

- El que ha declarado anteriormente como empleo principal
(es decir, su empleo principal durante *la semana de referencia*)
(esta respuesta sólo aparece si la persona está ocupada: TRAPLU<>b) 1

- El que ha declarado anteriormente como segundo empleo
(es decir, su segundo empleo durante *la semana de referencia*)
(esta respuesta sólo aparece si la persona está ocupada y tiene más de un empleo: TRAPLU=1) 2

- El que ha declarado anteriormente como su último empleo
(es decir, su último empleo antes de *la semana de referencia*)
(esta respuesta sólo aparece si la persona no está ocupada: TRAPLU=b) 3

- El empleo que tenía el {*fecha de un año antes del domingo de la semana de referencia*}
(esta respuesta sólo aparece si la persona ha declarado que se encontraba trabajando un año antes del domingo de la semana de referencia: RACPAS=1) 4

- Otro empleo 5

- No sabe 0

En esta pregunta sólo se puede señalar una opción de la lista de respuestas.

Esta pregunta proporciona información acerca del trabajo que causó el accidente. El objetivo es relacionar la información referente al accidente con las características del trabajo que se estaba desarrollando cuando éste se produjo, que se tomarán del cuestionario EPA principal. Por tanto, la información recogida en el cuestionario EPA principal, deberá ser consistente con la respuesta que se codifique en esta pregunta.

La opción 1 de respuesta sólo aparecerá si la persona está ocupada, es decir, si C1<>blanco, siendo C1 la primera pregunta del apartado C del cuestionario EPA principal.

La opción 2 de respuesta sólo aparecerá si la persona está ocupada y tiene más de un empleo, es decir, C1=1.

La opción 3 de respuesta sólo aparecerá si la persona no está ocupada, es decir, si C1=blanco.

La opción 4 de respuesta sólo aparecerá si la persona ha declarado que se encontraba trabajando un año antes del domingo de la semana de referencia: I3=1, siendo I3 la tercera pregunta del apartado I del cuestionario EPA principal.

El trabajo puede ser:

- o bien el del empleo principal (durante la semana de referencia), código 1, que es el empleo descrito en las variables C2 a 24 en 1ª a 5ª entrevista o C2 a C38 en 6ª entrevista, del cuestionario EPA principal;
- o bien el del segundo empleo (durante la semana de referencia), código 2, descrito en las variables C25 a C28 en 1ª a 5ª entrevista o C39 a C42 en 6ª entrevista, del cuestionario EPA principal;
- o bien puede ser el del último empleo antes de la semana de referencia (si la persona está desempleada), código 3, descrito en el apartado E del cuestionario EPA principal;
- o bien el del empleo que tenía un año antes del domingo de la semana de referencia, código 4, descrito en el apartado I del cuestionario EPA principal;
- o bien podría no ser ninguno de los anteriores, código 5; por ejemplo, en el caso de una persona que ha cambiado de empleo dos veces, hace diez meses y de nuevo hace seis meses, y sufrió un accidente en su anterior empleo, hace ocho meses, se deberá seleccionar el código 5, puesto que para él no será correcta la opción 3, que se refiere al último empleo de una persona que actualmente no está ocupada, ni tampoco valdrá el código 4 (empleo de hace un año). Esta última opción de 'otro empleo' también se escogerá, por ejemplo, cuando en el momento en el que tenía 'el último empleo' o 'el empleo de un año antes', existía un segundo empleo y el accidente se produjo en ese segundo empleo y, en general, siempre que el empleo en el que se produjo el accidente no se pueda identificar con ninguno de los correspondientes a los códigos 1 a 4.

Si en alguna ocasión hay más de un código aplicable, se debe elegir el primero por orden de aparición.

Por ejemplo, si un empleo es a la vez el último (código 3) y el de hace un año (código 4), se codificará como 3 (último empleo), de modo que se posibilite el análisis de un posible vínculo entre el accidente y el motivo principal por el que la persona dejó de trabajar en este empleo.

El código 4 (empleo hace un año) puede asignarse cuando los códigos 1, 2 o 3 no sean aplicables y se necesite una referencia al trabajo desempeñado doce meses antes del domingo de la semana de referencia para identificar el empleo en el que tuvo lugar el accidente.

El código 5 (otro empleo) se aplica asimismo en situaciones en que un empleo secundario del pasado existió al mismo tiempo que el último empleo o que el empleo de hace un año y el accidente ocurrió en el desempeño de este segundo empleo.

Contestarán a la pregunta 8 las personas que han sufrido al menos un accidente que le ha ocasionado una lesión en el transcurso del trabajo en los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia y son personas:

- ocupadas que no han trabajado durante la semana de referencia por enfermedad, accidente o incapacidad temporal (TRAPLU<>b y AUSENT=1 y RZNOTB=04), o
- no ocupadas que han trabajado los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia (EMPANT=1 y {ANODOM-TANTA}*12+MESDOM-TANTM<=12) o que no saben la fecha en la que dejaron de trabajar (EMPANT=1 y TANTA=0000).
-

8.

Si EMPANT=1 y [{ANODOM-TANTA}*12+MESDOM-TANTM<=12 o TANTA=0000]:

¿La razón por la que no ha trabajado es este accidente?

Si TRAPLU<>b y AUSENT=1 y RZNOTB=4:

La razón por la que no ha trabajado durante la semana de referencia, ¿es este accidente?

- | | | | |
|-----------|---|--------------------------|-------------|
| - Sí | 1 | <input type="checkbox"/> | Pasar a M10 |
| - No | 6 | <input type="checkbox"/> | |
| - No sabe | 0 | <input type="checkbox"/> | |

En esta pregunta sólo se puede señalar una opción de la lista de respuestas.

El objetivo de esta pregunta y de las cinco siguientes (9 a 13) es identificar a las personas que estuvieron sin empleo debido al accidente referido, en algún momento de los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia y conocer durante cuántos días se prolongó la ausencia por este motivo.

En concreto, en la pregunta 8 se trata de identificar a las personas que no trabajaron durante la semana de referencia debido al accidente referido.

Cuando una persona se encuentra en situación de desempleo provocado en principio por la incapacidad que le causó la lesión producida por un accidente de trabajo, pero ya se ha recuperado de ella y ha superado dicha incapacidad siguiendo, sin embargo, desempleado, no deberá señalar el código 1, puesto que el motivo de no tener empleo ya no es el accidente que tuvo.

Supongamos, sin embargo, el caso de una persona que ha sufrido un accidente en el trabajo en el transcurso de los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia, que el día de la entrevista sigue recibiendo tratamiento médico porque aún no se ha recuperado del accidente y que está sin empleo desde hace dos meses porque su

contrato vencía en esa fecha. Deberá seleccionar el código 1 en esta pregunta, ya que aún no se ha recuperado del accidente, aunque la relación laboral que tenía ya no exista.

A las personas que declaren 'Sí' (código 1) no se les pregunta sobre el tiempo que estuvieron ausentes del trabajo, a causa del accidente referido, en los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia (preguntas 10, 11, 12 y 13).

Contestarán a la pregunta 9 las personas que han contestado que la razón por las que no han trabajado es el accidente al que ha hecho referencia.

9. ¿Espera volver a trabajar de nuevo?

- | | | | |
|-----------|---|--------------------------|-------------|
| - Sí | 1 | <input type="checkbox"/> | Pasar a M14 |
| - No | 6 | <input type="checkbox"/> | |
| - No sabe | 0 | <input type="checkbox"/> | |

En esta pregunta sólo se puede señalar una opción de la lista de respuestas.

El objetivo de esta pregunta es distinguir, de entre las personas que estuvieron sin empleo durante la semana de referencia debido a la lesión del accidente referido, cuáles esperan volver a trabajar de nuevo y cuáles no.

En el caso de que la persona no se hubiera recuperado aún del accidente al término de la semana de referencia (el domingo de esa semana), se deberá marcar el código 1 si espera reincorporarse al trabajo en el futuro, aunque aún no haya podido hacerlo, y el código 6 si no espera poder volver a trabajar.

Si la persona no se hubiera recuperado del accidente el domingo de la semana de referencia pero en el momento de la entrevista ya lo hubiese hecho, se deberá seleccionar el código 1.

A las personas que contestan a esta pregunta no se les pregunta sobre el tiempo que estuvieron ausentes del trabajo en los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia, a causa de la lesión del accidente referido (es decir, no contestan a las preguntas 10, 11, 12 y 13).

Contestarán a la pregunta 10 las personas que han sufrido durante los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia al menos un accidente de trabajo no 'in itinere' con lesión y son personas:

- ocupadas que han estado trabajando durante la semana de referencia, o bien
- ocupadas que no han trabajado durante la semana de referencia por motivos distintos de enfermedad, accidente o incapacidad temporal, o bien
- ocupadas que no han trabajado durante la semana de referencia por enfermedad, accidente o incapacidad temporal y no han declarado que la razón por la que no han trabajado haya sido el accidente del que se está hablando, o bien
- no ocupadas que han trabajado los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia o que no saben la fecha en la que dejaron de trabajar y no han declarado que la razón por la que no han trabajado haya sido el accidente del que se está hablando.

10. En los 12 meses anteriores al domingo de la semana de referencia, ¿durante cuánto tiempo estuvo sin trabajar debido al accidente más reciente de dicho periodo?

Por favor, intente dar una respuesta precisa en días, semanas o meses, lo que crea más apropiado, excluyendo el día del accidente.

Entrevistador: Indique si el entrevistado da su respuesta en días, en semanas, en meses o si no sabe el tiempo que estuvo sin trabajar tras el accidente y, a continuación, en la columna de la derecha, anote el número de días, semanas o meses que ha declarado el entrevistado.

Si el entrevistado no declara un número entero de días, semanas o meses, anote, en el espacio reservado para ello, su respuesta literal, y, al finalizar la entrevista, codifique la respuesta en días, semanas o meses, antes de validarla.

- | | | | | | | | |
|--------------|---|----------------------|-----|----------------------|----------------------|------------------------------|------|
| - En días | 1 | <input type="text"/> | M11 | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | días |
| - En semanas | 2 | <input type="text"/> | M12 | <input type="text"/> | <input type="text"/> | semanas | |
| - En meses | 3 | <input type="text"/> | M13 | <input type="text"/> | meses | | |
| - No sabe | 0 | <input type="text"/> | | | | | |
| - Anotar | | | | | | <input type="text"/> literal | |

En esta pregunta sólo se puede señalar una opción de entre los códigos 0, 1-3 o anotar la respuesta exacta en el espacio reservado para ello.

En caso de que la persona dé la respuesta en al menos dos de las unidades posibles, por ejemplo, en días y semanas como en la siguiente posible respuesta: tres semanas y dos días, el entrevistador anotará la respuesta exacta en el espacio reservado para ello. Si el entrevistador anota durante la entrevista la respuesta exacta del entrevistado, al final de la misma y antes de validarla, deberá codificar dicha respuesta en una opción de entre los códigos 1 a 3 de la pregunta 10 y la cantidad correspondiente en las preguntas 11, 12 o 13.

El objetivo de las preguntas 10 a 13 es conocer el número de días naturales de los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia durante los cuales la persona ha estado incapacitada para el trabajo a causa del accidente.

Ese número de días se recogerá tanto en el caso de que la persona ya haya empezado a trabajar el domingo de la semana de referencia, como en el caso en que no lo haya hecho por causas ajenas al accidente.

El recuento total del número de días durante los cuales la persona ha estado incapacitada permitirá valorar de manera adecuada la pérdida socioeconómica y la gravedad de la misma, así como comparar estos datos con los obtenidos por las Estadísticas Europeas sobre Accidentes en el Trabajo (que se centran en accidentes graves, considerando que éstos son aquéllos que llevan a que la persona esté ausente del trabajo durante al menos cuatro días).

El módulo 2013 complementa la información suministrada por dichas estadísticas incluyendo, también, los accidentes de menor gravedad.

El número de días naturales que la persona estuvo ausente es el número total de días naturales durante los cuales la persona no pudo trabajar debido a la lesión que sufrió a causa del accidente de trabajo más reciente al que se está haciendo referencia. No se contabiliza el día en el que tuvo lugar el accidente. En el caso de varios periodos de ausencia de este tipo, deberá anotarse el número de días resultante de sumar el número de días de todos ellos.

Se contabilizarán todos los días de ausencia debidos a la lesión durante los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia, incluida dicha semana de referencia.

Si la persona tiene (o tenía) más de una ocupación, se considerará como ausente mientras no acuda a ninguna de ellas. Los casos de reincorporación a alguno de los trabajos pero no a todos se considerarán como reincorporación, es decir, sólo cuentan como ausencias las ausencias totales.

En el recuento de días, se han de tener en cuenta el número de días naturales que la persona ha estado incapacitada para el trabajo a causa del accidente desde el día después del mismo y hasta la vuelta al trabajo. Al considerarse los días naturales, se deben incluir domingos, festivos, etc.

Sólo cuentan los días que se hayan perdido estrictamente por la inhabilitación debida al accidente. Si la víctima no se había reincorporado al trabajo el domingo de la semana de referencia pero ya se hallaba recuperada del accidente, deberá estimar la fecha en la cual podría haber empezado a trabajar de nuevo (es decir, la fecha en la que se recuperó del accidente a partir de la cual estaba capacitada para trabajar de nuevo). De la misma manera, supongamos una persona que ya se ha reincorporado al trabajo el domingo de la semana de referencia, que estuvo dos meses sin poder trabajar debido al accidente, perdió su empleo a causa de las consecuencias físicas del accidente y no encontró empleo hasta ocho meses después del accidente. En este caso, aunque la razón por la cual no trabajó en los segundos seis meses está relacionada con el accidente, como

pasados los dos primeros meses estaba recuperado del mismo y podía volver a trabajar (aunque no lo hizo, porque perdió su empleo), deberá dar una respuesta en las preguntas 10 y 13 que corresponda a dos meses, porque podría haber vuelto a trabajar pasado ese tiempo.

Si el trabajador permanece un tiempo incapacitado, sin trabajar, y a partir de un momento se va reincorporando de manera gradual (por ejemplo, comienza trabajando a tiempo parcial mientras concluye la recuperación del accidente), se considerará como fecha de vuelta al trabajo la fecha de comienzo de la reincorporación gradual, es decir, sólo se cuentan como días de incapacidad aquellos en los que no trabajó en absoluto.

Si como consecuencia directa del accidente se produjera alguna otra ausencia posterior a la reincorporación (por ejemplo, por el agravamiento de algún tipo de secuela dejada por el accidente en la salud de la persona), el tiempo que dure ésta debe ser contabilizado también.

Luego el número de días que la persona estuvo sin trabajar puede estar formado por periodos discontinuos de ausencia, siempre que éstas sean consecuencia del accidente.

Contestarán a la pregunta 14 las personas que cumplan el filtro general del módulo, es decir, las personas de 16 y más años que están ocupadas o que, no estándolo, tienen experiencia profesional previa.

14.

Si M2=1: **Aparte de los problemas físicos derivados del accidente del que me ha hablado, en los 12 meses anteriores al domingo de la semana de referencia, ¿tuvo alguna enfermedad o algún problema físico o psíquico?**

Si M2<>1: **En los 12 meses anteriores al domingo de la semana de referencia, ¿tuvo alguna enfermedad o algún problema físico o psíquico?**

- | | | | |
|-----------|---|--------------------------|---------------------------------------|
| - Sí | 1 | <input type="checkbox"/> | Pasar a primer cuadro antes de M27 |
| - No | 6 | <input type="checkbox"/> | |
| - No sabe | 0 | <input type="checkbox"/> | |

En esta pregunta sólo se puede señalar una opción de la lista de respuestas.

El objetivo es determinar si la persona sufrió alguna enfermedad o problema físico o psíquico, de cualquier naturaleza, en los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia, excluyendo las lesiones producidas por accidentes ocurridos durante la jornada laboral, es decir, los accidentes que han quedado descritos en las preguntas anteriores del cuestionario.

El periodo de referencia es de un año exacto contado desde el domingo de la semana de referencia hacia atrás. Por ejemplo, si el domingo de la semana de referencia es el 13 de

enero de 2013, el período de tiempo considerado será desde el 14 de enero de 2012 hasta el 13 de enero de 2013.

Contestarán a la pregunta 15 las personas que manifiesten haber sufrido alguna enfermedad o problema físico o psíquico en los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia, es decir, las que hayan seleccionado el código 1 en la pregunta 14.

15. ¿Considera que ese problema de salud (o alguno de esos problemas si fueran varios) fue provocado o empeoró a causa de su trabajo actual o pasado?

- | | | | |
|-----------|---|--------------------------|---------------------------------------|
| - Sí | 1 | <input type="checkbox"/> | Pasar a primer cuadro antes de M27 |
| - No | 6 | <input type="checkbox"/> | |
| - No sabe | 0 | <input type="checkbox"/> | |

En esta pregunta sólo se puede señalar una opción de la lista de respuestas.

El objetivo es conocer si alguno de los problemas de salud físicos o psíquicos a los que la persona se ha referido en la pregunta anterior ha sido provocado o agravado por su trabajo actual o pasado.

Se debe incluir cualquier problema de salud sufrido en el periodo indicado siempre que la persona considere que dicho problema ha sido provocado o ha empeorado por el trabajo, aunque no esté incluido en la lista oficial de enfermedades profesionales, y aunque no haya dado lugar a que el trabajador haya faltado a su puesto de trabajo.

En el caso de enfermedades infecciosas como la gripe o el resfriado común, resulta difícil identificar cuándo y dónde exactamente se produjo el contagio (en el trabajo, en casa, en otro lugar). En estos casos, se debe indicar al entrevistado que piense si la naturaleza de su trabajo es tal que pudiera haber causado la enfermedad, es decir, si cree que en su trabajo es más probable contraer la enfermedad que en las condiciones normales de otros tipos de trabajos.

En relación con esta pregunta habrá de considerarse cualquier trabajo en cualquier momento de la vida de la persona que hubiera provocado o agravado una enfermedad, con tal de que los efectos se hubieran sufrido en los doce meses anteriores a la semana de referencia. Por ejemplo, el caso de un problema de salud cuyo origen fue el trabajo realizado por el entrevistado dos años antes del domingo de la semana de referencia, pero cuyas consecuencias haya seguido padeciendo en algún momento de los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia, debe ser incluido. En cambio, no se incluiría si no lo ha padecido durante este período de referencia, y no habría dado lugar a la respuesta "Sí" para la pregunta 14.

Contestarán a la pregunta 16 las personas que manifiesten haber sufrido, en los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia, alguna enfermedad o problema físico o psíquico provocado o agravado por su trabajo actual o pasado, es decir, las que hayan seleccionado el código 1 en la pregunta 15.

16. ¿Cuántas enfermedades (o problemas físicos o psíquicos) tuvo, en los 12 meses anteriores al domingo de la semana de referencia, que fueran provocadas por el trabajo o empeoraran a causa del trabajo?

- Una 1 | Pasar a M17
- Dos o más 6

En esta pregunta sólo se puede señalar una opción de la lista de respuestas.

Se tendrán en cuenta indistintamente las enfermedades provocadas por el trabajo y las enfermedades que hayan empeorado a causa del trabajo. Por ejemplo, una persona que haya sufrido dos enfermedades diferentes en los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia, y considere que una de ellas fue causada por el trabajo y la otra empeoró a causa del trabajo, deberá seleccionar "Dos o más" (código 6).

Si se selecciona el código 1, la persona sufrió, en los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia, un único problema de salud originado o agravado por el trabajo, y pasa a las preguntas sobre las características de dicho problema o enfermedad (preguntas 17 a 26). Si se selecciona el código 6, la persona sufrió más de un problema de salud originado o empeorado por el trabajo, y pasa al cuadro antes de la pregunta 17:

En las siguientes preguntas, refiérase a la enfermedad o problema más grave

de modo que responderá a las preguntas 17 a 26 refiriéndose al problema más grave.

A la hora de aplicar este criterio, no se hará distinción entre las enfermedades provocadas por el trabajo y las que empeoraron a causa del trabajo: sólo se tendrá en cuenta la gravedad de la enfermedad o problema. Evidentemente, hay una componente subjetiva en la apreciación por parte del entrevistado de cuál es la enfermedad más grave; en cualquier caso, debería tratarse de la más grave desde el punto de vista médico.

Contestarán a la pregunta 17 las personas que manifiesten haber sufrido, en los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia, una o más enfermedades o problemas físicos o psíquicos provocados o agravados por su trabajo actual o pasado, es decir, las que hayan seleccionado el código 1 en la pregunta 15.

17. ¿Cómo describiría esa enfermedad o problema?

Entrevistador: Cumplimentar de acuerdo con la respuesta espontánea del entrevistado. Si hubiera más de un código aplicable (es decir, si la enfermedad tuviera más de un efecto), debe escoger aquel que el entrevistado considera más grave o que le afecta en mayor medida. Si no se produjera respuesta espontánea, lea la lista hasta que el entrevistado elija una de las opciones.

- | | | | |
|--|----|--------------------------|---------------|
| - Problema óseo, articular o muscular | 01 | <input type="checkbox"/> | |
| - Problema respiratorio o pulmonar | 02 | <input type="checkbox"/> | } Pasar a M19 |
| - Problema dermatológico | 03 | <input type="checkbox"/> | |
| - Problema auditivo | 04 | <input type="checkbox"/> | |
| - Estrés, depresión o ansiedad | 05 | <input type="checkbox"/> | |
| - Dolor de cabeza y/o fatiga ocular | 06 | <input type="checkbox"/> | |
| - Enfermedad o ataque cardíaco, u otros problemas del sistema circulatorio | 07 | <input type="checkbox"/> | |
| - Enfermedad infecciosa (virus, bacteria u otro tipo de infección) | 08 | <input type="checkbox"/> | |
| - Problema de estómago, de hígado, de riñón o digestivo | 09 | <input type="checkbox"/> | |
| - Otro tipo de problema de salud | 10 | <input type="checkbox"/> | |
| - No sabe | 00 | <input type="checkbox"/> | |

En esta pregunta sólo se puede señalar una opción de la lista de respuestas.

El objetivo es conocer cuál fue el tipo de enfermedad sufrida o, en el caso de más de una enfermedad, de qué tipo fue la enfermedad más grave sufrida.

Si una persona se encuentra en la situación de poder seleccionar simultáneamente más de un código y puede identificar claramente que uno de ellos es la causa y el otro el efecto, deberá seleccionar siempre el correspondiente a la causa. Por ejemplo, una persona que sufra dolores de cabeza causados por un problema de cervicales, siempre que esta relación esté establecida de forma clara (es decir, que haya sido diagnosticada por un médico y no sean conjeturas del paciente), deberá seleccionar el código '01' y no el '06'. De la misma forma, si una persona padece un problema respiratorio que es consecuencia (segura, no dudosa) de una infección vírica o bacteriana, seleccionará el código '08' y no el '02'.

Puesto que no se da un código de respuesta específico para los cánceres, éstos deberían codificarse de acuerdo con su localización anatómica, siempre que sea posible. Por ejemplo, un cáncer de pulmón se codificaría con '02' (problema respiratorio o pulmonar), y un cáncer de piel con '03' (problema dermatológico). Cuando no sea posible elegir ninguno de los códigos en función de la localización del cáncer, se seleccionará el '10' (otro tipo de problema de salud). Éste sería el caso de un cáncer de colon, por ejemplo.

Contestarán a la pregunta 18 las personas que han declarado haber sufrido un problema óseo, articular o muscular en los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia.

18. Este problema óseo, articular o muscular, ¿le afecta, principalmente,...

Entrevistador: Lea la lista de respuestas, salvo la opción de 'No sabe', hasta que el entrevistado elija una de las opciones.

- Al cuello, los hombros, los brazos o las manos? 1
- A las caderas, las rodillas, las piernas o los pies? 2
- A la espalda? 3
- No sabe 0

En esta pregunta sólo se puede señalar una opción de la lista de respuestas.

El objetivo es conocer qué tipo de problema óseo, articular o muscular ha sufrido la persona durante los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia.

Contestarán a la pregunta 19 las personas que manifiesten haber sufrido, en los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia, una o más enfermedades o problemas físicos o psíquicos provocados o agravados por su trabajo actual o pasado, es decir, las que hayan seleccionado el código 1 en la pregunta 15.

19. Esta enfermedad o problema, ¿limita su capacidad para llevar a cabo las actividades cotidianas normales, ya sea en el trabajo o fuera de él?

- Sí, considerablemente 1
- Sí, en cierta medida 2
- No, en absoluto 3
- No sabe 0

En esta pregunta sólo se puede señalar una opción de la lista de respuestas.

El objetivo es conocer hasta qué punto la enfermedad más grave originada o empeorada por el trabajo limita la capacidad de la persona para llevar a cabo las actividades cotidianas normales, ya sea en el trabajo o fuera de él. Por ejemplo, una persona con un problema de la piel causado por la actividad profesional pasada que limite considerablemente su capacidad para llevar a cabo las tareas domésticas habituales deberá contestar "Sí, considerablemente" (código 1).

Contestarán a la pregunta 20 las personas que manifiesten haber sufrido, en los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia, una o más enfermedades o problemas físicos o psíquicos provocados o agravados por su trabajo actual o pasado, es decir, las que hayan seleccionado el código 1 en la pregunta 15.

20. ¿Qué empleo le originó o le agravó la enfermedad o problema mencionado?

Entrevistador: Marque la primera opción posible.

- El que ha declarado anteriormente como empleo principal
(es decir, su empleo principal durante *la semana de referencia*)
(esta respuesta sólo aparece si la persona está ocupada: TRAPLU<>b) 1
- El que ha declarado anteriormente como segundo empleo
(es decir, su segundo empleo durante *la semana de referencia*)
(esta respuesta sólo aparece si la persona está ocupada y tiene más de un empleo: TRAPLU=1) 2
- El que ha declarado anteriormente como su último empleo
(es decir, su último empleo antes de *la semana de referencia*)
(esta respuesta sólo aparece si la persona no está ocupada: TRAPLU=b) 3
- El empleo que tenía el *fecha de un año antes del domingo de la semana de referencia*
(esta respuesta sólo aparece si la persona ha declarado que se encontraba trabajando un año antes del domingo de la semana de referencia: RACPAS=1) 4
- Otro empleo 5
- No sabe 0

En esta pregunta sólo se puede señalar una opción de la lista de respuestas.

Esta pregunta proporciona información acerca del trabajo que provocó o hizo empeorar la enfermedad. El objetivo es relacionar la información referente a la enfermedad o problema con las características del trabajo que se estaba desarrollando cuando ésta se originó o empeoró, que se tomarán del cuestionario EPA principal. Por tanto, la información recogida en el cuestionario EPA principal, deberá ser consistente con la respuesta que se codifique en esta pregunta.

El trabajo puede ser:

- o bien el del empleo principal (durante la semana de referencia), código 1, que es el empleo descrito en las variables C2 a 24 en 1ª a 5ª entrevista o C2 a C38 en 6ª entrevista, del cuestionario EPA principal;
- o bien el del segundo empleo (durante la semana de referencia), código 2, descrito en las variables C25 a C28 en 1ª a 5ª entrevista o C39 a C42 en 6ª entrevista, del cuestionario EPA principal;
- o bien puede ser el del último empleo antes de la semana de referencia (si la persona está desempleada), código 3, descrito en el apartado E del cuestionario EPA principal;
- o bien el del empleo que tenía un año antes del domingo de la semana de referencia, código 4, descrito en el apartado I del cuestionario EPA principal;

- o bien podría no ser ninguno de los anteriores, código 5; por ejemplo, una persona que ha cambiado de empleo dos veces, hace diez meses y de nuevo hace seis meses, y sufrió un accidente en su penúltimo empleo, hace ocho meses, deberá seleccionar el código 5, puesto que para él no será correcta la opción 3, que se refiere al último empleo de una persona que actualmente no está ocupada, ni tampoco valdrá el código 4 (empleo de hace un año). Esta última opción de "otro empleo" también se escogerá, por ejemplo, cuando en el momento en el que tenía el "último empleo" o el "empleo de un año antes" existía un segundo empleo y el accidente se produjo en ese segundo empleo y, en general, siempre que el empleo en el que se produjo el accidente no se pueda identificar con ninguno de los correspondientes a los códigos 1 a 4.

Si en alguna ocasión hay más de un código aplicable, se debe elegir el primero por orden de aparición. Por ejemplo, si un empleo es a la vez el último (3) y el de hace un año (4), se codificará como 3 (último empleo), de modo que se posibilita el análisis de un posible vínculo entre la enfermedad y el motivo principal por el que la persona dejó de trabajar en este empleo.

Contestarán a la pregunta 21 las personas que no han declarado que el accidente que le ha producido lesión sea la razón por la que no ha trabajado o que no han sufrido ningún accidente de este tipo (M8<>1), que, además, manifiestan haber sufrido, en los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia, una o más enfermedades o problemas físicos o psíquicos provocados o agravados por su trabajo actual o pasado (M20=1) y son personas:

- ocupadas que no han trabajado durante la semana de referencia por enfermedad, accidente o incapacidad temporal (TRAPLU<>b y AUSENT=1 y RZNOTB=04), o
- no ocupadas con experiencia profesional previa (EMPANT=1).

21.

Si EMPANT=1:

La razón por la que no ha trabajado, ¿es esta enfermedad o problema de salud?

Si TRAPLU<>b y AUSENT=1 y RZNOTB=04:

La razón por la que no ha trabajado durante la semana de referencia, ¿es esta enfermedad o problema de salud?

- Sí 1
 - No 6
 - No sabe 0
- } Pasar a cuadro antes de M23

En esta pregunta sólo se puede señalar una opción de la lista de respuestas.
 El objetivo de esta pregunta y de las cinco siguientes (22 a 26) es identificar a las personas que estuvieron sin empleo, debido a la enfermedad referida, en algún momento

de los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia y durante cuántos días se prolongó la ausencia por este motivo.

En concreto, en la pregunta 21 se trata de identificar a las personas que estuvieron sin empleo durante la semana de referencia debido a la enfermedad referida.

Las personas que hayan declarado previamente en la pregunta 8 que la razón por la que no han trabajado durante la semana de referencia es el accidente referido no contestarán a esta pregunta.

Cuando una persona se encuentra en situación de desempleo provocado en principio por la incapacidad que le causó una enfermedad, pero ya se ha recuperado de ella y ha superado dicha incapacidad siguiendo, sin embargo, desempleado, no deberá señalar el código 1, puesto que el motivo de no tener empleo ya no es la enfermedad que tuvo.

Supongamos, sin embargo, el caso de una persona que ha sufrido una enfermedad o un problema de salud relacionado con el trabajo, en el transcurso de los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia, que el día de la entrevista sigue recibiendo tratamiento médico porque aún no se ha recuperado de dicha enfermedad y que está sin empleo desde hace dos meses porque su contrato vencía en esa fecha.

Deberá seleccionar el código 1 en esta pregunta, ya que aún no se ha recuperado de la enfermedad, aunque la relación laboral que tenía, y por la que se produjo la enfermedad o el problema de salud, ya no exista.

A las personas que declaren 'Sí' (código 1) no se les pregunta sobre el tiempo que estuvieron ausentes del trabajo, a causa de la enfermedad referida, en los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia (preguntas 23, 24, 25 y 26).

Contestarán a la pregunta 22 las personas que declaren no haber trabajado durante la semana de referencia a causa de la enfermedad referida, es decir, M21=1.

22. ¿Espera volver a trabajar de nuevo?

- Sí

- No

- No sabe

1

6

0

Pasar a primer cuadro antes de M27

En esta pregunta sólo se puede señalar una opción de la lista de respuestas.

El objetivo de esta pregunta es distinguir, de entre las personas que estuvieron sin empleo durante la semana de referencia debido a la enfermedad referida, cuáles esperan volver a trabajar de nuevo y cuáles no.

En el caso de que la persona no se hubiera recuperado aún de la enfermedad al término de la semana de referencia (el domingo de esa semana), se deberá marcar el código 1 si espera reincorporarse al trabajo en el futuro, aunque aún no haya podido hacerlo, y el código 6 si no espera poder volver a trabajar. Si la persona no se hubiera recuperado de la enfermedad el domingo de la semana de referencia pero en el momento de la entrevista ya lo hubiese hecho, deberá seleccionar el código 1.

A las personas que contestan a esta pregunta no se les pregunta sobre el tiempo que estuvieron ausentes del trabajo, a causa de la enfermedad referida, en los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia (preguntas 23, 24, 25 y 26).

Contestarán a la pregunta 23 las personas que, siendo menores de 70 años de edad o habiendo dejado de trabajar hace 1 año o menos, manifiesten haber sufrido, en los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia, una o más enfermedades o problemas físicos o psíquicos provocados o agravados por su trabajo actual o pasado, es decir, las que hayan seleccionado el código 1 en la pregunta 15, salvo que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- Durante los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia no trabajaron por motivos ajenos a la enfermedad referida (por ejemplo, jubilación normal, otra enfermedad que no fue provocada por el trabajo ni empeoró a causa del trabajo, dedicación al cuidado de la familia...) (código 6 de la pregunta 21).
- Durante los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia estuvieron sin empleo, y no son capaces de discernir si fue o no por algún motivo relacionado con la enfermedad referida (código 0 de la pregunta 21).

23. En los 12 meses anteriores al domingo de la semana de referencia, ¿durante cuánto tiempo estuvo sin trabajar debido a este problema de salud?

Por favor, intente dar una respuesta precisa en días, semanas o meses, lo que crea más apropiado.

Entrevistador: Indique si el entrevistado da su respuesta en días, en semanas, en meses o si no sabe el tiempo que estuvo sin trabajar. A continuación, en la columna de la derecha, anote el número de días, semanas o meses que ha declarado el entrevistado.

Si el entrevistado no declara un número entero de días, semanas o meses, anote, en el espacio reservado para ello, su respuesta literal, y, al finalizar la entrevista, codifique la respuesta en días, semanas o meses, antes de validarla.

- | | | | |
|--------------|----------------------------|---|---------|
| - En días | 1 <input type="checkbox"/> | M24 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> | días |
| - En semanas | 2 <input type="checkbox"/> | M25 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> | semanas |
| - En meses | 3 <input type="checkbox"/> | M26 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> | meses |
| - No sabe | 0 <input type="checkbox"/> | | |
| - Anotar | | <input type="text"/> | literal |

En esta pregunta sólo se puede señalar una opción de entre los códigos 0, 1-3 o anotar la respuesta exacta en el espacio reservado para ello.

En caso de que la persona dé la respuesta en al menos dos de las unidades posibles, por ejemplo, en días y semanas como en la siguiente posible respuesta: tres semanas y dos días, el entrevistador anotará la respuesta exacta en el espacio reservado para ello. Si el entrevistador anota durante la entrevista la respuesta exacta del entrevistado, al final de la misma y antes de validarla, deberá codificar dicha respuesta en una opción de entre los códigos 1 a 3 de la pregunta 23 y la cantidad correspondiente en las preguntas 24, 25 o 26.

El objetivo de las preguntas 23, 24, 25 y 26 es conocer el número de días naturales que, en los doce meses anteriores al domingo de la semana de referencia, la persona ha estado incapacitada para el trabajo a causa de la enfermedad más grave provocada o agravada por el trabajo. Disponer de esta información permite conocer en gran medida la pérdida socio-económica y la gravedad de la misma. Puesto que se trata de un cómputo de días naturales, deberán incluirse tanto los días laborables como los domingos y festivos. El período de referencia es de un año exacto contado desde el domingo de la semana de referencia hacia atrás. Por ejemplo, si el domingo de la semana de referencia es el 13 de enero de 2013, el período de tiempo considerado será desde el 14 de enero de 2012 hasta el 13 de enero de 2013.

Sólo cuentan los días que se hayan perdido estrictamente por la incapacitación debida a la enfermedad o problema físico o psíquico referido. Si hay varias enfermedades provocadas o agravadas por el trabajo que afectan simultáneamente a la persona, sólo debe recogerse el tiempo correspondiente a la más grave. Por supuesto, no deben considerarse los días de trabajo perdidos por otras enfermedades no relacionadas con el trabajo, ni por accidentes, sean del tipo que sean.

Los días de ausencia se consideran completos: si se da la circunstancia de que el trabajador tiene que abandonar su puesto de trabajo en mitad de la jornada a causa de la enfermedad referida, ese día cuenta como día trabajado, no como día de ausencia.

Sólo deben considerarse aquellos períodos de ausencia que estén dentro del período de referencia (un año exacto contado desde el domingo de la semana de referencia hacia atrás), incluso si son continuación de un período de ausencia anterior. Además, si hay varias ausencias separadas en el tiempo, debidas todas a la misma enfermedad referida, deberán sumarse sus duraciones. Por ejemplo, supongamos que el domingo de la semana de referencia es el 13 de enero de 2013; en este caso, el período de tiempo considerado será desde el 14 de enero de 2012 hasta el 13 de enero de 2013. Si una persona ha estado de baja a causa de la misma enfermedad relacionada con el trabajo en las siguientes fechas: primero, del 9 al 31 de enero de 2012; después, del 1 al 20 de junio de 2012; y luego, de nuevo, del 4 al 17 de enero de 2013, habría que sumar las partes de los distintos períodos de ausencia que caigan dentro del período de referencia, es decir: 18 días (del 14 al 31 de enero de 2012) + 20 días (del 1 al 20 de junio de 2012) + 10 días (del 4 al 13 de enero de 2013) = 48 días.

Si la persona tiene (o tenía) más de una ocupación, se considerará como ausente mientras no acuda a ninguna de ellas. Los casos de reincorporación a alguno de los trabajos pero no a todos se considerarán como reincorporación, es decir, sólo cuentan como ausencias las ausencias totales.

Por último, si el trabajador permanece un tiempo incapacitado, sin trabajar, y a partir de un momento se va reincorporando de manera gradual (por ejemplo, comienza trabajando a tiempo parcial mientras concluye la recuperación de la enfermedad), sólo se contarán como días de incapacidad aquellos en los que no trabajó en absoluto, es decir, hasta que se produce esa reincorporación gradual.

Contestarán a las siguientes seis preguntas las personas que estuvieran ocupadas en la semana de referencia (TRAPLU<>b), y el lugar de trabajo se refiere al del trabajo que tenían en ese momento. En caso de tener más de un empleo, se considerarán conjuntamente todos ellos.

27-28-29-30-31-32. ¿Considera que en su lugar de trabajo está usted expuesto a alguno de los siguientes factores, de forma que puedan tener efectos adversos para su salud física?

| | Sí 1 | No 6 | No sabe 0 |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| - Adopción de posturas o realización de movimientos difíciles que formen parte del trabajo | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| - Manejo de cargas pesadas | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| - Ruido o fuerte vibración | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| - Sustancias químicas, polvo, humos o gases | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| - Actividades que implican un gran esfuerzo visual | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| - Riesgo de accidentes | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

El objetivo es conocer si la persona considera que en su lugar de trabajo está particularmente expuesta a determinados factores que puedan perjudicar su salud física, y, para ello, se va preguntando expresamente por cada uno de ellos en cada una de las seis preguntas (27, 28, 29, 30, 31 y 32).

Estar expuesto tiene un significado concreto dependiendo del factor de riesgo al que haga referencia. Así, puede significar realizar movimientos corporales o funciones sensoriales, entrar en contacto con materiales o factores ambientales o estar alerta o sentirse amenazado, pero, siempre en un grado de frecuencia e intensidad que se percibe como un riesgo o que ha derivado en problemas físicos de salud.

Tanto la exposición a estos factores en el lugar de trabajo como la salud física se consideran desde el punto de vista de la percepción del propio trabajador.

El lugar de trabajo se refiere al ambiente geográfico usual de trabajo, que normalmente es el local (oficina, tienda, taller, etc.) donde la persona lleva a cabo sus actividades profesionales, pero que para algunos trabajadores no está tan claramente delimitado (por ejemplo, bomberos, guardas forestales...) En estos casos, debe entenderse como el ambiente general en el que es desarrollada la actividad profesional.

En cada pregunta sólo se puede señalar una opción de la lista de respuestas. Deberá seleccionarse el código 1 (sí) si el trabajador considera que en alguno de sus lugares de trabajo está particularmente expuesto al factor por el que se le está preguntando, y el código 6 (no) si considera que no está particularmente expuesto a dicho factor en ninguno de sus lugares de trabajo.

Se considera que un individuo está particularmente expuesto a un determinado factor si sufre una exposición claramente más frecuente o claramente más intensa de lo que es habitual en la vida cotidiana de la población general.

Por último, es importante aclarar que, en la pregunta 30, la exposición a sustancias químicas, polvo, humos o gases incluye la manipulación, contacto directo, inhalación, etc.

Contestarán a la pregunta 33 las personas que estaban ocupadas el domingo de la semana de referencia y consideran que en su lugar de trabajo están particularmente expuestas a más de uno de los factores que puedan perjudicar su salud física recogidos en las seis preguntas anteriores.

33. ¿Cuál de los anteriores factores a los que está expuesto en su lugar de trabajo considera que puede tener mayores efectos negativos sobre su salud física?

- Adopción de posturas o realización de movimientos difíciles que formen parte del trabajo (esta opción sólo aparece si M27=1) 1
- Manejo de cargas pesadas (esta opción sólo aparece si M28=1) 2
- Ruido o fuerte vibración (esta opción sólo aparece si M29=1) 3
- Sustancias químicas, polvo, humos o gases (esta opción sólo aparece si M30=1) 4
- Actividades que implican un gran esfuerzo visual (esta opción sólo aparece si M31=1) 5
- Riesgo de accidentes (esta opción sólo aparece si M32=1) 6

El objetivo es identificar cuál de los factores que ha declarado que pueden perjudicar su salud física es considerado por la persona como factor principal desde el punto de vista de los efectos negativos sobre la misma.

Contestarán a las siguientes tres preguntas las personas que estuvieran ocupadas en la semana de referencia (TRAPLU<>b), y el lugar de trabajo se refiere al del trabajo que tenían en ese momento. En caso de tener más de un empleo, se considerarán conjuntamente todos ellos.

34-35-36. ¿Considera que en su lugar de trabajo está usted expuesto a alguno de los siguientes factores, de forma que puedan tener efectos adversos para su bienestar mental?

| | Sí 1 | No 6 | No sabe 0 |
|---|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| - Presiones de tiempo o sobrecarga de trabajo | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| - Violencia o amenaza de violencia | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| - Acoso o intimidación | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

El objetivo es conocer si la persona considera que en su lugar de trabajo está expuesta a determinados factores que puedan perjudicar su bienestar mental, y para ello se va preguntando expresamente por cada uno de ellos en cada una de las tres preguntas (34, 35 y 36). Tanto la exposición a estos factores en el lugar de trabajo como el bienestar mental se consideran desde el punto de vista de la percepción del propio trabajador.

Al igual que antes, el lugar de trabajo se refiere al ambiente geográfico usual de trabajo, que normalmente es el local (oficina, tienda, taller, etc.) donde la persona lleva a cabo sus actividades profesionales, pero que para algunos trabajadores no está tan claramente delimitado (por ejemplo, bomberos, guardas forestales...) En estos casos, debe entenderse como el ambiente general en el que es desarrollada la actividad profesional.

En cada pregunta sólo se puede señalar una opción de la lista de respuestas. Deberá seleccionarse el código 1 (sí) si el trabajador considera que en alguno de sus lugares de trabajo está expuesto al factor por el que se le está preguntando, y el código 6 (no) si considera que no está expuesto a dicho factor en ninguno de sus lugares de trabajo.

En la pregunta 34, las presiones de tiempo y la sobrecarga de trabajo hacen referencia a los requerimientos tanto de tiempo en que el trabajo debe ser realizado como de cantidad de trabajo que debe ser terminado, cuando dichos requerimientos desbordan los recursos y habilidades de la persona.

En la pregunta 35, la violencia se refiere a la fuerza física empleada en contra de otra persona (o grupo), que redunde en un daño físico, sexual o psicológico. En esta pregunta, se deberá seleccionar el código 1 (sí) tanto si ha habido una exposición real a la violencia como si hay una percepción por parte del encuestado de amenaza de violencia sobre su persona.

En la pregunta 36, el acoso e intimidación se refieren al uso intencionado del poder en contra de una persona (o grupo), que pueda perjudicar su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. La violencia psicológica está incluida en esta categoría.

La frontera entre "amenaza de violencia" y "acoso o intimidación" no siempre es fácil de establecer. La amenaza de violencia está relacionada con el uso de fuerza física y normalmente lo sufren las personas en su entorno (por ejemplo, del criminal hacia el policía, o de alumnos agresivos hacia sus profesores). El acoso y la intimidación hacen referencia a una actitud más general, de tipo verbal, y suelen darse por parte de otras personas del trabajo de la persona.

La discriminación es un concepto muy amplio y no está incluido en la opción "acoso o intimidación". La discriminación puede considerarse como una actitud más general y puede ser la causa subyacente de los tres factores de riesgo que pudieran perjudicar su bienestar mental (o incluso su salud física): "presiones de tiempo o sobrecarga de trabajo", "violencia o amenaza de violencia" y "acoso o intimidación". Si la persona se siente discriminada pero no puede especificar dicha sensación como uno de los tres factores, se deberá seleccionar un código 6 en todos ellos.

Se considera que un individuo está particularmente expuesto a un determinado factor si sufre una exposición claramente más frecuente o claramente más intensa de lo que es habitual en la vida cotidiana de la población general.

Contestarán a la pregunta 37 las personas que estaban ocupadas el domingo de la semana de referencia y consideran que en su lugar de trabajo están particularmente expuestas a más de uno de los factores que puedan perjudicar su bienestar mental recogidos en las tres preguntas anteriores.

37. ¿Cuál de los anteriores factores a los que está expuesto en su lugar de trabajo considera que puede tener mayores efectos negativos sobre su bienestar mental?

- Presiones de tiempo o sobrecarga de trabajo (esta opción sólo aparece si M34=1) 1
- Violencia o amenaza de violencia (esta opción sólo aparece si M35=1) 2
- Acoso o intimidación (esta opción sólo aparece si M36=1) 3

El objetivo es identificar cuál de los factores que ha declarado que pueden perjudicar su bienestar mental es considerado por la persona como factor principal desde el punto de vista de los efectos negativos sobre el mismo.

5. Tratamiento de la Información

Una vez recibidos en Servicios Centrales los cuestionarios con la información de la encuesta (tanto el cuestionario principal como el módulo ad hoc) se procesaron para obtener el fichero final y las estimaciones.

El tratamiento de la información del módulo sigue un esquema similar al del cuestionario básico y se ajusta a los siguientes principios (para más detalles puede consultarse la publicación *EPA. Tratamiento de la información*):

- No interferir en el tratamiento del cuestionario básico.
- Seguir un esquema general, de manera que los cambios a efectuar de un año al siguiente sean los menos posibles.
- Ser simultáneo o posterior al tratamiento del cuestionario básico.

De acuerdo con esos principios, las fases de tratamiento del módulo son las siguientes:

1.- Tratamiento mensual

Cada mes se depuran mediante detección automática y corrección manual las variables de identificación del cuestionario básico de la EPA; esta depuración se ha modificado en los cuatro trimestres de cada año para que también sirva para el módulo ad hoc.

Por tanto la depuración de las variables de identificación del módulo (trimestre, provincia, sección, vivienda y número de persona) se realiza junto con la del cuestionario básico.

2.- Tratamiento trimestral

Una vez recibidos los datos correspondientes a las trece semanas que forman cada uno de los trimestres de 2013 se depuran las variables del cuestionario básico de la EPA de manera análoga a como se hace en el tratamiento mensual, es decir, mediante detección automática y corrección manual.

Posteriormente se depuran también mediante detección automática las variables del módulo.

Para las depuraciones automáticas, tanto de las variables del fichero básico de la encuesta como de las variables del módulo se utiliza el software elaborado por la Subdirección General de Informática Estadística denominado DIA (Detección e Imputación Automática).

3.- Tratamiento anual

El fichero final es la fusión de los registros de 6ª entrevista de los cuatro trimestres del año.

Una vez depuradas las variables se ha obtenido el fichero final EPA del módulo ad hoc que contiene las variables de identificación, el factor de elevación anual, algunas variables importantes de los ficheros básicos trimestrales y todas las

variables del módulo, para los registros correspondientes a las sextas entrevistas.

El diseño de la parte del registro EFT correspondiente al módulo se adapta al especificado en el Acuerdo número 10502.2012.001-2012.464 alcanzado por el Comité del Sistema Estadístico Europeo.